

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 30 DE
AGOSTO DE 2010.
ACTA N° 064-2010.**

Se da inicio a la sesión de Consejo Directivo N° 064-10 celebrada el lunes 30 de agosto de 2010, al ser las 2:54 p.m. con el siguiente quórum:

Dr. Fernando Marín Rojas, Presidente
Lic. Jorge Vargas Roldán, Vice Presidente.
Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Secretaria
Licda. Mayra González León, Directora
Licda. Mireya Jiménez Guerra, Directora
Lic. Isabel Muñoz Mora, Directora

AUSENTE:

Licda. María Eugenia Badilla Rojas, con excusa

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

Licda. Margarita Fernández Garita, Gerente General.
MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General
Licda. Patricia Barrantes San Román, Asesoría Jurídica
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el orden del día.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

La Licda. Rose Mary Ruiz da lectura de la siguiente correspondencia:

1- Oficio PE-758-08-2010, de fecha 26 de agosto de 2010, suscrito por el Doctor Fernando Marín Rojas, dirigido al Consejo Directivo, con el fin de dar cumplimiento al inciso c) de acuerdo CD 226-2010, en relación a la regulación de denuncias y que proteja a los

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 30 DE
AGOSTO DE 2010.
ACTA N° 064-2010.**

funcionarios que la realicen, dentro del marco normativo vigente en la materia. Asimismo se adjunta nota AJ-843-08-2010, suscrita por el Lic. Berny Vargas, mediante el cual indica que el procedimiento se encuentra en vigencia y es vinculante para la administración.

Una vez analizado el oficio anterior, el Lic. Jorge Vargas sugiere se incluya en una agenda de una sesión posterior.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

2- Oficio PE-744-08-2010, de fecha 23 de agosto de 2010, suscrito por el Doctor Fernando Marín Rojas, dirigido a los señores Directores, mediante el cual se adjunta el oficio CONG-CTS-037-2010 del Colegio de Trabajadores Sociales, en que informan que durante los 29 y 30 de septiembre y el 1º. de octubre celebrarán el V Congreso Internacional y el VIII Congreso Nacional, denominado el “Trabajo Social: Cuestión Social en Tiempos de Crisis del Capital Financiero y las Transformaciones Societarias, basado en cuatro temas.

Asimismo dada la temática, el señor Presidente Ejecutivo considera relevante la solicitud planteada por el Colegio de Trabajadores Sociales, para que la Institución declare dicho evento de interés institucional, por tal razón solicita la aprobación de dicha solicitud, con el objeto de que se les brinde a los profesionales en Trabajo Social del IMAS los permisos respectivos, a fin de que participen en el congreso.

Analizada la solicitud anterior, el señor Presidente Ejecutivo somete a votación: Dar a conocer la actividad que se llevará a cabo los días 29 y 30 de septiembre y el 1º. De octubre en que se celebrará el V Congreso Internacional y el VIII Congreso Nacional, denominado el “Trabajo Social: Cuestión Social en Tiempos de Crisis del Capital Financiero y las Transformaciones Societarias”, en el Hotel Ramada Plaza Herradura, para lo cual se autorizará la participación, con goce de salario a un máximo de 2 personas por unidad, seleccionadas por la respectivas jefaturas, siguiendo el procedimiento institucional.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Isabel Muñoz Mora y Licda. Mayra González León, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto, se acuerda:

ACUERDO CD 327-10

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 30 DE
AGOSTO DE 2010.
ACTA N° 064-2010.**

POR TANTO

Se acuerda:

Instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social para que de a conocer la actividad que se llevará a cabo los días 29 y 30 de setiembre y el 1° de octubre de 2010, en que se celebrará el V Congreso Internacional y el VIII Congreso Nacional, denominado el “Trabajo Social: Cuestión Social en Tiempos de Crisis del Capital Financiero y las Transformaciones Societarias”, en el Hotel Ramada Plaza Herradura, para lo cual se autorizará la participación, con goce de salario, a un máximo de 2 personas por unidad, seleccionadas por la respectivas jefaturas, siguiendo el procedimiento institucional.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

3- Oficio AI.396-08-2010, de fecha 23 de agosto de 2010, suscrito por el Msc. Edgardo Herrera Ramírez, dirigido a la Licda. Patricia Obando Mora, en el cual se hace remisión del Informe AUD 016-2010, referente a los resultados obtenidos en el Informe sobre los resultados obtenidos en la evaluación de los riesgos del Área de Desarrollo Social Noreste.

Se toma nota y se distribuye una copia a cada uno de los señores Directores.

4- Oficio 0869-SCM-2010, de fecha 17 de agosto de 2010, suscrito por la señora Laura Rojas Araya, Secretaria del Concejo Municipal, dirigidos a varias entidades, mediante el cual se transcribe el acuerdo No. 224-2010, conocido en la sesión No.024-2010 celebrada el día 09 de agosto de 2010 de ese Concejo, referente a la protección de una vivienda ubicada en Potrero Cerrado de Oreamuno que se encuentra en peligro por las fuertes lluvias.

Los señores Directores determinan trasladar el presente oficio a la Licda. Inés Cerdas, Gerente del Área Regional de Desarrollo Social de Cartago, para su análisis e informe a la Secretaría del Consejo Directivo del resultado de dicha gestión.

5- Oficio de fecha 23 de junio de 2010, dirigido a los Señores Directores, suscrito por la señora Heylin del Carmen Morales Matarrita, cédula 1-0884-0563, vecina de Juanito Mora, Puntarenas, mediante el cual solicita se le autorice de conformidad con lo que dispone el artículo cuarenta y tres del Código de Familia, afectar al régimen de patrimonio familiar la

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 30 DE
AGOSTO DE 2010.
ACTA N° 064-2010.**

finca inscrita bajo el número Ciento un mil novecientos ochenta y nueve cero cero cero, de Puntarenas.

Los señores Directores acuerdan trasladar dicho oficio al Lic. Berny Vargas para el análisis correspondiente e informe a la Unidad de la Secretaría de Actas del Consejo Directivo el resultado de dicha gestión.

6- Oficio SGDS-1237-08-2010, de fecha 26 de agosto de 2010, enviado por el Lic. Juan Carlos Dengo a los señores Directores, mediante el cual remite el Segundo Informe de Labores de la Subgerencia de Desarrollo Social del año 2010, según el Reglamento a la Ley 4760, artículo 36 inciso K.

La Licda. Rose Mary Ruiz, sugiere solicitar a la Gerencia General una propuesta de cuáles informes están por la Ley y cuáles por el Reglamento o por acuerdos del Consejo Directivo, para tratar de simplificar el asunto que se presenten un informe de labores de cada instancia y uno integrado. Es decir, que se presente una propuesta de simplificación hasta donde se pueda por la Ley.

Luego de las anteriores consideraciones, el señor Presidente Ejecutivo somete a votación el siguiente acuerdo:

ACUERDO CD 328-10

Se acuerda:

- 1.- Dar por recibido el Informe del II Trimestre de Labores correspondiente al año 2010, presentado por la Gerencia General.
- 2.- Instruir, a la Gerencia General, para que presente a este Consejo Directivo, una propuesta de sistematizar los Informes de labores; en el que se incluya la recomendación de una posible modificación reglamentaria.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Isabel Muñoz Mora y Licda. Mayra González León, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 30 DE
AGOSTO DE 2010.
ACTA N° 064-2010.**

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ASUNTOS SEÑORES Y SEÑORAS DIRECTORAS:

El Lic. Jorge Vargas interviene para referirse a lo expresado en las sesiones del día de hoy con respecto a la necesidad de revisar el Proyecto de Reglamento a la Ley, siendo que el reglamento que tienen a la vista corresponde al año 1998.

Agrega que en el proceso de reestructuración se aprobó un reglamento que no está vigente porque no ha sido publicado, por lo que insiste en la necesidad de revisar el documento y se les remita a los señores Directores una copia de dicho proyecto de reglamento que no ha sido publicado.

Por tanto mociona para que en una próxima sesión, la revisión del Proyecto de Reglamento a la Ley del IMAS, aprobado por el Consejo Directivo, para efectos de someterlo a modificación, y analizarlo de acuerdo a las nuevas directrices, asimismo se le facilite al Consejo Directivo copia de ese Reglamento.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación la anterior moción.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Isabel Muñoz Mora y Licda. Mayra González León, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto, se acuerda:

ACUERDO CD 329-10

Se acuerda:

Incorporar para una próxima sesión, la revisión de las reformas al Proyecto de Reglamento a la Ley del IMAS, aprobado por el Consejo Directivo, para efectos de someterlo a análisis de conformidad con las nuevas políticas institucionales.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 30 DE
AGOSTO DE 2010.
ACTA N° 064-2010.**

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS DE LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL:

4.1. ANÁLISIS DE SOLICITUDES DE TITULACIÓN Y TRASPASO DE INMUEBLE, SEGÚN RESOLUCIONES 0030, 0032, 0033-05-10 Y 0044, 0045, 0046 y 0047 y 0049-07-10:

El señor Presidente Ejecutivo solicita la anuencia para que ingrese a la Sala de Sesiones el Lic. Juan Carlos Dengo.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

1-. El señor Juan Carlos Dengo se refiere a la resolución No.030-05-10 la cual corresponde a una solicitud del Regional de Puntarenas, expediente No.273978, que consiste en la donación de un lote propiedad del IMAS, a favor de Nubia Mercedita Martínez Dávila y José Campos Felix, en el proyecto Bella Vista, lote No. 90-A, Sector Este, Distrito 15°, El Roble, Cantón 1° Puntarenas.

El señor Presidente Ejecutivo solicita a la Licda. Mayra Trejos que proceda con la lectura del acuerdo.

Seguidamente la Licda. Mayra Trejos da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO CD 330-10

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Coordinadora del Proceso Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social, del Asesor Jurídico y del Subgerente de Desarrollo Social de la resolución 0030-05-10 del 14 de mayo del 2010, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación del lote # 90-A, Sector Este, inscrito en el Partido de Puntarenas, folio real 130900-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describe a continuación:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 30 DE
AGOSTO DE 2010.
ACTA N° 064-2010.**

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m²
Martinez Dávila Nubia Mercedita Campos Félix José	155814051316 155810932119	90-A Sector Este	P -763148- 2002	6-130900- 000	204.88

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando lo indicado en el Decreto N° 33614 MTSS-MIVAH, cuando los beneficiarios, opten por el bono total para la vivienda sin crédito.

2.- Los gastos notariales de formalización, correrán por cuenta de la Institución.

2.-) Acoger la recomendación de la Coordinadora del Proceso Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social, del Asesor Jurídico y del Subgerente de Desarrollo Social de la resolución 0030-05-10 del 14 de mayo del 2010, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación del lote # 90-A, Sector Este, inscrito en el Partido de Puntarenas, folio real 130900-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describe a continuación:

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando lo indicado en el Decreto N° 33614 MTSS-MIVAH, cuando los beneficiarios, opten por el bono total para la vivienda sin crédito.

2.- Los gastos notariales de formalización, correrán por cuenta de la Institución.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el acuerdo anterior.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 30 DE
AGOSTO DE 2010.
ACTA N° 064-2010.**

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Isabel Muñoz Mora, y Licda. Mayra González León, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

2-. Continúa la licenciada Mayra Trejos con la lectura del acuerdo de la resolución No. 032-05-10.

ACUERDO CD 331-10

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Coordinadora del Proceso Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y del Asesor Jurídico y del Subgerente de Desarrollo Social, de la resolución 0032-05-10 del 19 de mayo del 2010, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 179879-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m²
Mena Carvajal Maricelda	1-793-138	7-D	SJ-978284-1991	1-179879-000	90.28
Mora Campos Evelyn Ivannia Alvarez Rodríguez William	1-795-167 7-125-254	18-4	SJ-964817-1991	1-179879-000	90.00

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 30 DE
AGOSTO DE 2010.
ACTA N° 064-2010.**

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando lo indicado en el Decreto N° 33614 MTSS-MIVAH, cuando los beneficiarios, opten por el bono total para la vivienda sin crédito.

2.- Los gastos de formalización serán cubiertos por la Institución.

El Lic. Jorge Vargas pregunta si la nueva ley de Asignaciones Familiares, dispone en su normativa lo que corresponde al traspaso de terrenos a extranjeros.

La Licda. Patricia Barrantes señala que en algún momento cuando vino la reforma de la Ley de FODESAF, se nos solicitó un criterio sobre los alcances, por lo que antes no era posible y hubo problemas en algunos proyectos en Puntarenas, donde se determinó que si era procedente.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el acuerdo anterior.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Isabel Muñoz Mora, y Licda. Mayra González León, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

3.- La Licda. Mayra Trejos da lectura del acuerdo de la resolución No.033-05-10.

ACUERDO CD 332-10

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Coordinadora del Proceso Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social, del Asesor Jurídico y del Subgerente de Desarrollo Social de la resolución 0033-05-10 del 24 de mayo del 2010, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 30 DE
AGOSTO DE 2010.
ACTA N° 064-2010.**

de la finca inscrita en el Partido de Alajuela, folio real 192947-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m²
Morales Matamoros Margarita	2-177-902	S/N	A-1390162- 2009	2-192947- 000	94.00

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando lo indicado en el Decreto N° 33614 MTSS-MIVAH, cuando los beneficiarios, opten por el bono total para la vivienda sin crédito.
- 2.- Los gastos de formalización serán cubiertos por la Institución.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el acuerdo anterior.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Isabel Muñoz Mora, y Licda. Mayra González León, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

4-. La Licda. Mayra Trejos da lectura del acuerdo de la resolución No.044-07-10.

ACUERDO CD 333-10

POR TANTO

Se acuerda:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 30 DE
AGOSTO DE 2010.
ACTA N° 064-2010.**

Acoger la recomendación de la Coordinadora del Proceso Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y del Asesor Jurídico y del Subgerente de Desarrollo Social de la resolución 0044-07-10 del 02 de julio del 2010, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación de un lote inscrito en el Partido de San José, folio real 380560-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m²
Perez Vásquez José Celso Rivas Mejía Felipa	122200397722 122200054225	23-E	SJ-846891-1989	1-380560-000	90.00

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando lo indicado en el Decreto N° 33614 MTSS-MIVAH, cuando los beneficiarios, opten por el bono total para la vivienda sin crédito.
- 2.- Los gastos de formalización serán cubiertos por la familia beneficiaria.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el acuerdo anterior.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Isabel Muñoz Mora, y Licda. Mayra González León, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

- 5.- La Licda. Mayra Trejos da lectura del acuerdo de la resolución No.045-07-10.

ACUERDO CD 334-10

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 30 DE
AGOSTO DE 2010.
ACTA N° 064-2010.**

POR TANTO,

Se acuerda.

Acoger la recomendación de la Coordinadora del Proceso Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social, del Asesor Jurídico y del Subgerente de Desarrollo Social, de la resolución 0045-07-10 de fecha 08 de julio del 2010, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones a las señoras Mayorga Mayorga Auxiliadora cédula # 2-204-088 y Solano Dávila Ivania cédula # 2-610-949, para que impongan un gravamen hipotecario en primer grado, sobre la finca de su propiedad inscrita en el Partido de Alajuela folio real 438458-001-002, a favor del Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda, con el fin de que se les otorgue un subsidio con crédito, para la reconstrucción de su casa de habitación, en las siguientes condiciones:

Bono de Vivienda:	¢ 5.035.000,00
Monto del Crédito:	¢ 1.500.000,00
Cuota mensual:	¢ 18.002,50
Interés Anual:	12 % (fija el primer año y variable quedando sujeto a la tasa de Interés que se encuentre vigente en el momento de formalizar).
Plazo:	15 años (180 cuotas mensuales).
Garantía:	Hipoteca en Primer Grado.
Plan de Inversión:	Construcción con subsidio.

b.- Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Nacional, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el acuerdo anterior.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Isabel Muñoz Mora, y Licda. Mayra González León, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 30 DE
AGOSTO DE 2010.
ACTA N° 064-2010.**

6-.La Licda. Mayra Trejos da lectura del acuerdo de la resolución No.046-10-10.

ACUERDO CD 335-10

POR TANTO,

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Coordinadora del Proceso Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social , del Asesor Jurídico y del Subgerente de Desarrollo Social, de la resolución 0046-10-10 del 13 de julio del 2010, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la venta de los lotes # 2-E y 14-J, inscritos en el Partido de San José folios reales 439051-000 y 439160-000 respectivamente, propiedades del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las familias beneficiarias que se describe a continuación:

Primera Familia:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m²
Rivera Quesada William Ricardo	1-899-391	2-E	SJ-232918- 1995	1-439051- 000	120.00
Aguilar Castillo Rebeca Marcela	1-1050- 255				

Condiciones de Venta:

Precio: ¢ 1.166.288,00
Plazo: 96 meses
Interés: 8.25% (según TBP).
Mensualidad: ¢ 16.488,00
Hipoteca: Primer Grado.

Segunda Familia:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 30 DE
AGOSTO DE 2010.
ACTA N° 064-2010.**

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m²
Urbina Betty Del Socorro	155801821427	14-J	SJ -230747-1995	1-439160-000	120.00

Condiciones de Venta:

Precio: ¢ 1.292.286,00

Plazo: 96 meses

Interés: 8.25 % (según TBP).

Mensualidad: ¢ 18.268, 70

Hipoteca: Primer Grado.

Ambos actos administrativos se realizarán de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de venta se incorporará una limitación que establezca el beneficio de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización, exceptuando los beneficiarios que estén supuestos al Decreto N° 33614 MTSS-MIVAH, cuando los beneficiarios, opten por el bono total para la vivienda, sin crédito.

2.- Los gastos de formalización serán cubiertos por la familia beneficiaria.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el acuerdo anterior.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Isabel Muñoz Mora, y Licda. Mayra González León, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

7-. La Licda. Mayra Trejos da lectura del acuerdo de la resolución No.049-07-10.

ACUERDO CD 336-10

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 30 DE
AGOSTO DE 2010.
ACTA N° 064-2010.**

POR TANTO,

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Coordinadora del Proceso Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social, del Asesor Jurídico y del Subgerente de Desarrollo Social, de la resolución 0049-07-10 del 16 de julio del 2010, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón, folio real 059574-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m²
Quesada Araya Rocío	7-082- 263	S/N	L-1377403- 2009	7-059574-000	220.00

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando lo indicado en el Decreto N° 33614 MTSS-MIVAH, cuando los beneficiarios, opten por el bono total para la vivienda sin crédito.
- 2.- Los honorarios de formalización de la escritura serán cubiertos por la Institución.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el acuerdo anterior.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Isabel Muñoz Mora, y Licda. Mayra González León, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 30 DE
AGOSTO DE 2010.
ACTA N° 064-2010.**

4.2. RATIFICACIÓN DEL ACUERDO CD 317-10, REFERENTE AL CONVENIO DE COOPERACIÓN YAPOYO FINANCIERO ENTRE EL IMAS Y TEMPORALIDADES DE LA ARQUIDIOCESIS DE SAN JOSE, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL, DENOMINADO CONSTRUCCION DE CINCO AULAS PARA CAPACITACIÓN, UBICADS EN SAN FRANCISCO DE HEREDIA, SEGUNO OFICIO SGDS-1227-08-10:

El Lic. Jorge Vargas se refiere a la carta de compromisos suscrita entre la Arquidiócesis de San José y del Presidente Ejecutivo del INA, donde se compromete a dar capacitación en el marco del proyecto, por lo que sugiere que se vote la ratificación del acuerdo.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación ratificar el acuerdo CD 317-10.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Isabel Muñoz Mora, y Licda. Mayra González León, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto, se acuerda.

ACUERDO CD 337-10

Se acuerda:

Ratificar el Acuerdo CD 317-10, Artículo Tercero, de Acta N° 061-10 de fecha 23 de agosto de 2010, en el que se aprueba el Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el IMAS y Temporalidades de la Arquidiócesis de San José, para la ejecución del proyecto de Infraestructura Comunal denominado Construcción de cinco aulas para capacitación ubicado en Distrito San Francisco Cantón Heredia.

A solicitud del señor Presidente, los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

4.3 ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA ACUEDUCTO DE VOLCÁN DE BUENOS AIRES DE PUNTARENAS PARA LA

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 30 DE
AGOSTO DE 2010.
ACTA N° 064-2010.**

***EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DENOMINADO
CONSTRUCCIÓN DE TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE,
SEGÚN OFICIO SGDS-1210-08-10:***

El señor Presidente Ejecutivo solicita la anuencia para que ingrese el licenciado Rodrigo Amador.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

Ingresa a la sala de sesiones el Lic. Amador.

El Lic. Jorge Vargas sugiere que dado que son proyectos típicos, se proceda a conocer la nomenclatura, nombre y la ubicación, luego se proceda a votar para su aprobación.

El señor Presidente Ejecutivo solicita a la Licda. Mayra Trejos, que proceda con la lectura del acuerdo.

La Licda. Mayra Trejos lee el siguiente acuerdo.

Por tanto, se acuerda.

ACUERDO CD 338-10

Aprobar el ***CONVENIO DE COOPERACION Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y LA ASOCIACION ADMINISTRADORA ACUEDUCTO DE VOLCAN DE BUENOS AIRES DE PUNTARENAS, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DENOMINADO CONSTRUCCION DE TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, UBICADO EN EL DISTRITO VOLCAN, CANTON BUENOS AIRES***, por un monto de ¢62.215.761,00, según oficios SGDS-1210-08-2010, suscrito por el Lic. Juan Carlos Dengo González, Subgerente de Desarrollo Social, oficio DC-608-08-10, suscrito por la Licda. Eluria Lorena Peters Bentz, Coordinadora del Proceso Desarrollo Comentario y oficio A.J.-924-08-10, suscrito por el Lic. Berny Vargas Mejía.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el acuerdo anterior.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 30 DE
AGOSTO DE 2010.
ACTA N° 064-2010.**

Los señores Directores: Dr. Fernando Marin Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Isabel Muñoz Mora, y Licda. Mayra González León, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

Se retira el Lic. Rodrigo Amador.

4.4 ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS), EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ICAA), Y LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO RURAL DE SABANILLAS DE LIMONCITO; PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DENOMINADO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE ACUEDUCTO RURAL, SEGÚN OFICIO SGDS-1229-08-10:

El señor Presidente Ejecutivo solicita a la Licda. Mayra Trejos dar lectura al proyecto de acuerdo.

ACUERDO CD 339-10

POR TANTO

Se acuerda:

Aprobar el ***CONVENIO DE COOPERACION Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y LA ASOCIACION ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO RURAL DE SABANILLAS DE LIMONCITO, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DENOMINADO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL ACUEDUCTO RURAL, UBICADO EN DISTRITO LIMONCITO, CANTON COTO BRUS DE PUNTARENAS***, por un monto de ¢ 60.000.000,00, según oficios SGDS-1229-08-2010, suscrito por el Lic. Juan Carlos Dengo González, Subgerente de Desarrollo Social, DC-614-08-10, suscrito por la Licda. Eluria Lorena Petters Bentz, Coordinadora del Proceso Desarrollo Comunitario y la Constancia de Legalidad suscrita por el Lic. Berny Vargas, N°-28-2010-CC.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 30 DE
AGOSTO DE 2010.
ACTA N° 064-2010.**

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Isabel Muñoz Mora y Licda. Mayra González León, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo los señores Directores Declaran Firme el anterior acuerdo.

4.5 ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICO PRO-OBRA COMUNALES DE SANTA CECILIA, SAN ISIDRO DE HEREDIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE SALÓN COMUNAL, SEGÚN OFICIO SGDS-1228-08-10:

La Licda. Rose Mary Ruiz en relación con dicho convenio, considera que los salones comunales o centros de capacitación comunal o centros de desarrollo de actividades comunales, han jugado un papel central en el desarrollo de las comunidades más pobres del país.

Son salones que las comunidades utilizan para en ocasiones darles el uso de kinder, aulas de escuela, centros de atención de los niños y capacitaciones en donde el INA no entra con ningún curso, por lo que vienen a ser alternativas de desarrollo para su comunidad.

Por otra parte, se trata de un ente aglutinador de las fuerzas vivas de la comunidad, y que para construir esos salones, la organización comunal convoca a la comunidad a que venga a construir con mano de obra, debido a que no les alcanzan los recursos para llevar a cabo en su totalidad el proyecto en el que están pensando.

Manifiesta el Lic. Jorge Vargas, que la actividad que se indica en el referido convenio, está dedicado fundamentalmente a esparcimiento de deportes y recreación, por lo que piensa que eso no es la razón del IMAS, cree que la modernización rural de Costa Rica es proyecto del desarrollo comunal, DINADECO y las partidas específicas, sin embargo, le parece que se debe aplicar el principio de racionalidad en consecuencia, este proyecto no corresponde a nuestras prioridades.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 30 DE
AGOSTO DE 2010.
ACTA N° 064-2010.**

Señala que estaría de acuerdo en aprobarlo si se fija una directriz donde se negocie con la asociación que el salón pueda ser utilizado para actividades en la línea que está impulsando el IMAS, si no tendría sentido aprobarlo.

La Licda. Mireya Jiménez agrega que se le debe dar seguimiento a esos salones, porque muchas veces están subutilizados y las asociaciones que los administran los tienen cerrado, por lo que las personas de la comunidad que lo necesitan no tienen donde reunirse, también algunos los construyen muy amplios y la mitad sobra, todo eso se debe tomar en cuenta.

El señor Presidente Ejecutivo sugiere que a la propuesta de acuerdo se agregue en los fines de actividades de capacitación y de atención de niños, niñas y personas adultos mayores, como parte de los programas de red de cuidado.

La Licda. Mayra Trejos da lectura del acuerdo.

Por tanto, se acuerda.

ACUERDO CD 340-10

Aprobar el ***CONVENIO DE COOPERACION Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICO PRO-OBRA COMUNALES DE SANTA CECILIA, SAN ISIDRO DE HEREDIA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DENOMINADO CONSTRUCCION DEL SALON COMUNAL, UBICADO EN DISTRITO CONCEPCIÓN, CANTON SAN ISIDRO DE HEREDIA, POR UN MONTO DE ¢ 68.718.258,0.,*** según oficios SGDS-1228-08-2010, suscrito por el Lic. Juan Carlos Dengo González, Subgerente Desarrollo Social, DC-613-08-10, suscrito por la Licda. Eluria Lorena Petters Bentz, Coordinadora del Proceso Desarrollo Comunitario y la Carta de Legalidad suscrita por el Lic. Berny Vargas, N°-21-2010-CC. Asimismo se deberá incluir en la cláusula correspondiente a los Fines de la Organización “actividades deportivas, recreativas, de capacitación y de atención de niños, niñas, y personas adultos mayores, como parte de los programas de Red de Cuido.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el acuerdo anterior.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 30 DE
AGOSTO DE 2010.
ACTA N° 064-2010.**

Los señores Directores: Dr. Fernando Marin Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Isabel Muñoz Mora, y Licda. Mayra González León, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

Se retira el Lic. Juan Carlos Dengo.

ARTÍCULO QUINTO: ASUNTOS AUDITORIA INTERNA:

5.1. ANÁLISIS DEL INFORME AUD.011-2010, REFERENTE A LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS EN EL INFORME AUD.012-2008, SOBRE LA ROTACIÓN Y COSTEO DE LOS INVENTARIOS DE MERCADERÍAS DE LAS TIENDAS LIBRES DE DERECHOS Y ASIGNACIÓN DE LOS PRECIOS DE VENTAS, SEGÚN OFICIO AI.366-07-2010:

El señor Presidente solicita la anuencia de los señores Directores para que ingrese la Licda. Gema Delgado.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

Ingresa la Licda. Gema Delgado.

El señor Auditor procede a exponer el informe AUD. 011-2010, el cual corresponde al seguimiento de recomendaciones del informe AUD.012-2008, sobre la rotación y costeo de los inventarios y asignación de precios de ventas de las Tiendas Libres. En este informe se evaluaron 13 recomendaciones, 11 cumplidas y 2 parcialmente cumplidas como es el caso de las recomendaciones 4.4 y 4.5. En términos generales el resultado del seguimiento se considera satisfactorio.

El señor Presidente Ejecutivo solicita a la Licda. Mayra Trejos, que proceda a dar lectura al proyecto de acuerdo.

Por tanto, se acuerda.

ACUERDO CD 341-10

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 30 DE
AGOSTO DE 2010.
ACTA N° 064-2010.**

1. Acoger el *INFORME AUD. 011-2010, REFERENTE AL “INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA AUDITORIA INTERNA EN EL INFORME AUD.012-2008 SOBRE LA ROTACION Y COSTEO DE LOS INVENTARIOS DE MERCANCIAS DE LAS TIENDAS LIBRES DE DERECHOS Y ASIGNACION DE LOS PRECIOS DE VENTA”*.

2. Se instruye a la Subgerencia de Gestión de Recursos velar para que el Área de Empresas Comerciales cumpla con la recomendación 4.4., del informe AUD.012-2008, en el que se le solicitó establecer los mecanismos necesarios que permitan contar con un auxiliar de inventarios que facilite realizar la conciliación de las cuentas de control con la de mayor. Lo anterior, ya que como indica no se está proporcionando en su totalidad la información consignada en la recomendación, quedando pendiente la conciliación de las cuentas de control con las de mayor, el registro de las operaciones directamente en moneda nacional y cálculos de lote económico. Se establece un plazo de 15 días hábiles.

3. Se instruye a la Subgerencia de Gestión de Recursos velar para que el Área de Empresas Comerciales, cumpla con lo establecido, en la recomendación 4.5, del Informe AUD-012-2008, de presentar un informe trimestral por escrito, (a más tardar el último día hábil del mes siguiente del cuatrimestre que corresponda), a la Gerencia General, sobre el comportamiento de los inventarios, en cuanto a rotación real en comparación con lo esperado o programado, saldo contable de la cuenta de inventario, importe de las mercancías ubicadas en el grupo de baja rotación, así como el importe de las mercancías dadas de baja del inventario (destruidas o por destruir), en cada uno de esos periodos y la acumulada por daños, obsolescencia u otro factor, para que se tomen las medidas que se requieran de manera oportuna.

4. Ordenar a la Gerencia General presentar un informe a ese Consejo Directivo y enviar copia a la Auditoría Interna, en un plazo máximo de 15 días hábiles, en el que se detallen las acciones administrativas adoptadas con el propósito de implementar efectivamente las recomendaciones que presentan una condición de “parcialmente cumplidas” indicadas en el Anexo N° 1 del presente informe, así como las razones que justifiquen o han impedido su efectivo cumplimiento.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el acuerdo anterior.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Isabel Muñoz Mora, y Licda. Mayra González León, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 30 DE
AGOSTO DE 2010.
ACTA N° 064-2010.**

A solicitud del señor Presidente, los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

5.2. ANÁLISIS DEL INFORME AUD.012-2010, REFERENTE A LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS EN LAS RELACIONES DE HECHOS, AUD'S 005-2008, 005, 008 Y 21-2009, SEGÚN OFICIO A.I.369-08-2010:

Seguidamente el Master Edgardo Herrera, manifiesta que el presente informe corresponde al seguimiento a un total de cuatro informes, específicamente al AUD.005-2008 relacionado con el otorgamiento y retiro de subsidios en las Gerencias Regionales, como son la de Alajuela, y al informe AUD- 005-2009, relacionado con el otorgamiento de beneficios de la Gerencia Regional Brunca. En el primer informe se verificaron 3 recomendaciones quedando cumplidas y en segundo que se refiere al AUD 005-09 se evaluaron dos recomendaciones las que se determinaron que estaban cumplidas. También se evaluó el Informe AUD- 008-2009, que correspondió a un estudio sobre presuntas responsabilidades en la ejecución del convenio con las Asociaciones Hogares Crea Internacional incorporado en Costa Rica, donde se evaluaron dos recomendaciones y se determinaron cumplidas.

Por último el informe AUD.021-2009 referente al estudio de una denuncia presentada contra el Administrador General de Empresas Comerciales, en este caso se evaluó una recomendación y se determinó cumplida.

Los resultados de este estudio de seguimiento se consideran satisfactorios, dado que la totalidad de las recomendaciones a las cuales se les brindo seguimiento estaban debidamente implementadas.

El señor Presidente Ejecutivo solicita a la Licda. Mayra Trejos, que proceda con la lectura del acuerdo.

Por tanto, se acuerda.

ACUERDO CD 342-10

Acoger el ***INFORME DE LA AUDITORÍA AUD 012-2010, REFERENTE A LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES***

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 30 DE
AGOSTO DE 2010.
ACTA N° 064-2010.**

EMITIDAS EN LAS RELACIONES DE HECHOS, AUD`S 005-2008, Y 005, 008 Y 21-2009, elaborado por el Lic. Daniel A. Morales Guzmán, Profesional Ejecutor de Auditoría y la Licda. Gema Delgado Rodríguez, Coordinadora de Auditoría, según oficio AI.369-08-2010 de fecha 3 de agosto del 2010.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el acuerdo anterior.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Isabel Muñoz Mora, y Licda. Mayra González León, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

5.3. ANÁLISIS DEL INFORME AUD.013-2010, REFERENTE A LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS EN EL INFORME AUD.001-2008, SOBRE EL ESTUDIO DE UNA DENUNCIA PÚBLICA RELACIONADA CON EL NOMBRAMIENTO EN UNA PLAZA DEL IMAS DEL SEÑOR ASDRÚBAL MORA SEGURA:

El señor Auditor señala que el referido informe corresponde al seguimiento de recomendaciones relacionados con el informe AUD.001-2008, sobre una denuncia pública por el nombramiento de una plaza del IMAS del señor Asdrúbal Mora Segura, en el cual se emitieron 8 recomendaciones de las cuales 7 determinaron que estaban cumplidas y una parcialmente cumplida.

Explica que se dio una condición de parcialmente cumplida, porque en el momento que se dio seguimiento al estudio no se había elaborado un procedimiento, sin embargo éste ya se elaboró, por lo que la recomendación estaría cumplida.

Por lo que en términos generales los resultados con respecto a este informe se consideran satisfactorios, ya que las recomendaciones están implementadas.

El Lic. Jorge Vargas manifiesta que con respecto al análisis del detalle del estado de las recomendaciones de dicho informe no tiene que ver con lo que tiene con el caso, toda vez que dice: “Recomendación 4.3: Gestionar y establecer que en lo sucesivo los casos que

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 30 DE
AGOSTO DE 2010.
ACTA N° 064-2010.**

corresponda se emite una resolución administrativa debidamente razonada y fundamentada, que justifique la dispensa del cobro de preaviso e indemnización correspondiente.”, nada que ver con la denuncia del señor Asdrúbal Mora.

Sin embargo, es más grave lo que aparece en el segundo párrafo que textualmente dice: “Resultados de la verificación realizada: Con base en los resultados obtenidos en la revisión de la presente recomendación se determino que está parcialmente cumplida, ya que la Gerencia realizó las gestiones, solicitando a Recursos Humanos el elaborar un procedimiento a los casos que se dispense del cobro por preaviso e indemnización a los funcionarios que renuncia. Sin embargo, dicho procedimiento no se ha elaborado a la fecha.”

Además, en una observación de un informe de Auditoria AUD.001-2008 dice: “Por otra parte, en revisión realizada por esta Auditoria, se determinó que en el caso de la denuncia del Lic. José Rodolfo Cambronero Alpizar, ex Subgerente de Desarrollo Social, por medio del acuerdo del Consejo Directivo CD 036-2010 del 1° de febrero del 2010, se exoneró del pago de indemnización por el plazo que faltaba, según consta en la acción de personal No.45165, no obstante, no se localizó la resolución por medio de la cual se razonó y fundamentó la dispensa del cobro.”

Señala que eso fue una recomendación al Consejo Directivo, es un caso que no tiene que ver con el seguimiento.

El señor Edgardo Herrera explica que la principal función de la Auditoria Interna, es contribuir con la Administración para fortalecer los sistemas de Control Interno. En el caso del estudio del informe AUD.001-2008, mediante el cual se determinó errores a criterio de la Auditoria en el trámite de la separación de un funcionario, la recomendación 4.3. del anexo que se presentó fue la que el señor Director Jorge Vargas dio lectura, por lo que manifiesta que si se lee esa recomendación ésta es genérica, es un procedimiento de control, no para un caso específico, que ya no tenía sentido debido al que el señor Asdrúbal Mora, ya no laboraba para la institución, por lo que es en ese sentido que la recomendación se da con el propósito de fortalecer e implementar en el funcionamiento de la Institución ese procedimiento, de tal manera que para evaluar el cumplimiento de está recomendación, hay que contrastarla con los siguientes casos que se van a presentar, por esa razón aparece un caso comentado que no tiene porque ser el caso específico.

Aclara que el procedimiento que la Gerencia General estableció como alternativa de solución, no estaba en ese momento, entonces la dio como parcialmente cumplida, únicamente por ese aspecto.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 30 DE
AGOSTO DE 2010.
ACTA N° 064-2010.**

Al señor Jorge Vargas le llama la atención que aparezcan observaciones con un caso que no corresponde.

El señor Presidente Ejecutivo solicita a la Licda. Mayra Trejos, que proceda con la lectura del acuerdo.

ACUERDO CD 343-10

Acoger el ***INFORME DE LA AUDITORÍA AUD.013-2010, REFERENTE A LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS EN EL INFORME AUD.001-2008***, elaborado por el Lic. Harold Alvarado Cordero, Profesional Ejecutor de Auditoría y la Licda. Gema Delgado Rodríguez, Coordinadora de Auditoría, según oficio AI.370-08-2010, de fecha 3 de Agosto del 2010.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Isabel Muñoz Mora y Licda. Mayra González León, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo, excepto el Lic. Jorge Vargas Roldán, y la Licda. Mireya Jiménez Guerra, quienes votan en contra: _____, _____.

El Lic. Jorge Vargas manifiesta que no aprueba el punto en discusión, debido a que no le fue satisffecha la explicación emitida, referente a las incongruencias del documento a la vista.

La Licda. Mireya Jiménez indica que no aprueba el punto de agenda anterior, en razón de que piensa que hay incongruencias en el informe y está confundida.

A continuación se retira de la Sala de Sesiones la Licda. Gema Delgado.

ARTICULO SEXTO: APROBACION DE LAS ACTAS Nos. 059-10 y 060-10:

El Dr. Fernando Marín somete a votación las actas.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 30 DE
AGOSTO DE 2010.
ACTA N° 064-2010.**

ACTA NO. 059-10.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Isabel Muñoz Mora y Licda. Mayra González León, votan el acta anterior.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 344-10

Aprobar el Acta No. 059-10 de fecha 16 de agosto de 2010.

ACTA 060-10:

El Señor Presidente Ejecutivo somete a votación el Acta No. 060-10.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Isabel Muñoz Mora y Licda. Mayra González León, votan el acta anterior.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 345-10

Aprobar el Acta No. 060-10 de fecha 16 agosto de 2010.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión a las 4:20 p.m.

**DR. FERNANDO MARIN ROJAS
PRESIDENTE**

**LICDA. ROSE MARY RUÍZ BRAVO
SECRETARIA**